

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE:
QUEENSLAW INTERNATIONAL S.A.

En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones a fines de la Superintendencia de Compañías, cumplimos en presentarles el siguiente informe del Comisario de la compañía QUEENSLAW INTERNATIONAL S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías vigente, relativa a la función de comisario.

- 1.- He contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la compañía, en cumplimiento con la función asignada.
- 2.- La administración a dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como de las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.
- 3.- Los libros de Actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonarios, libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales
- 4.- La compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la compañía
- 5.- Con relación a los Estados Financieros de la compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
- 6.- En este la compañía cumplió con todas las obligaciones tributarias.

Con base a procedimientos de revisión hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo # 325 de la Ley de Compañías vigente, dejo constancia que tuve toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

En nuestra opinión los Estados Financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de QUEENSLAW INTERNATIONAL S.A. Al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


COMISARIO
4-08-2004